

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA EQUIPOS
CONSTRUCCION DOS CUARTELES DE
BOMBEROS, MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° 1543

MELIPILLA, 01 JUL. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Decreto Ex. N° 771, de fecha 27 de marzo de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 988, de fecha 17 de abril de 2014, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Equipos Construcción Dos Cuarteles de Bomberos, Melipilla;
- d) La Apertura Licitación Equipos Construcción Dos Cuarteles de Bomberos, Melipilla, ID 2973-13-LP14, de fecha 17 de abril de 2014;
- e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, "Equipos Construcción Dos Cuarteles de Bomberos, Melipilla", de fecha 30 de abril de 2014;
- f) El Ordinario N° 01663, de fecha 24 de junio de 2014, del Intendente Región Metropolitana de Santiago;
- g) El Memorándum N° 251, de fecha 25 de junio de 2014, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Equipos Construcción Dos Cuarteles de Bomberos, Melipilla**", BIP: 20166745-0, identificada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID 2673-13-LP14, a la Empresa **Comercial y Logística Renbel Ltda.**, R.U.T. N° 76.176.443-8, representada por doña Madelaine Dreyer Moya, cédula nacional de identidad N° 12.639.524-8, ambos con domicilio en Austria N° 4202, Recoleta, Santiago, por un monto de \$2.280.040.- (dos millones doscientos ochenta mil cuarenta pesos) impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 2 días corridos, que comenzará a regir desde la fecha del Decreto que Aprueba el Contrato.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- El financiamiento de la Licitación Pública será con fondos provenientes del F.N.D.R., y las Facturas deberán ser visadas por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA